

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 170-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 27 de agosto de 2021

VISTOS:

Informe N° 1469-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 336-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/ RES.RCC.PUC, y el Informe Legal N° 032-2021- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.”*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Contrato N° 043-2020-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de diciembre del 2020, se contrata al CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, contando con su representante común al Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos;

Que, mediante Memorando N° 4731-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2020, la Entidad notifica al Ing. Pablo Urbina Carrasco la designación como Inspector de la elaboración del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 1514-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Entidad comunica al Sr. Omar Jesús Muñoz Ramos, acerca de la designación como Inspector al Ing. Pablo Urbina Carrasco, solicitando el cuaderno de monitoreo y el plan de trabajo como indican los términos de referencia;

Que, mediante Carta N° 030-2021-CCAIG, de fecha 15 de febrero del 2021, se remite el expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, para la revisión correspondiente;

Que, mediante Carta N° 178-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se remiten las observaciones al expediente técnico: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad” al Consultor para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 218-2021/AIG SAC de fecha 23 de marzo del 2021, presenta el consultor el levantamiento de observaciones del expediente técnico: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 360-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, se remiten las observaciones al expediente técnico: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”, al Consorcio Constructor AIG;

Que, mediante Carta N° 307-2021/AIG SAC, de fecha 24 de mayo del 2021, el consultor presenta el levantamiento de observaciones del expediente técnico: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 01-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/INSPECTOR PUC T.S de fecha 26 de mayo del 2021, el Inspector del estudio da la conformidad del expediente técnico: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 491-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de junio del 2021, se remite el Acta de Admisibilidad, en donde se remite la constancia que el expediente técnico fue exitosamente ingresado en la plataforma de Sistema Único de Seguimiento de Proyectos;

Que, mediante Carta N° 389-2021/C.C.AIG de fecha 21 de junio del 2021, el Consorcio Constructor AIG, responde la Carta N° 491-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, mediante Carta N° 563-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de julio del 2021, se remite los expedientes técnicos al Consorcio Constructor AIG para la corrección correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 2078-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 05 de julio del 2021, se solicita a trámite la nota de modificación presupuestal correspondiente al proyecto: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio del 2021, se remiten observaciones al expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Carta N° 462-2021/C.C.AIG, de fecha 27 de julio del 2021, el Consorcio Constructor AIG presenta el expediente técnico corregido de la intervención: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;

Que, mediante Memorando N° 2452-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje notifica un pliego de observaciones;

Que, mediante Carta N° 02-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/INSPECTOR PUC T.S, de fecha 27 de agosto del 2021, el Inspector del estudio da la conformidad del expediente técnico: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el costo total de la obra asciende, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Según Oferta Económica	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	11,865,138.73	13,157,700.65	S/1,292,561.92	10.89%
2	Gasto General	286,136.13	317,307.17	S/31,171.04	10.89%
3	Utilidad	11,865.14	13,157.70	S/1,292.56	10.89%
Sub Total:		12,163,140.00	13,488,165.52	S/1,325,025.52	10.89%
4	IGV 18 %	2,189,365.20	2,427,869.79	S/238,504.59	10.89%
Costo Total Obra:		14,352,505.20	15,916,035.31	S/1,563,530.11	10.89%
5	Elaboración del Expediente Técnico	390,922.20	390,922.20	S/0.00	0.00%
TOTAL (E.T + OBRA)		14,743,427.40	16,306,957.51	S/1,563,530.11	10.60%

Que, la variación del monto del Costo Directo de S/ 11'865,138.73 (según oferta económica) a S/ 13'157, 700.65 (según expediente técnico), en consecuencia de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico;

Que, de la variación del monto de los gastos generales, según oferta económica es a S/ 286,136.13 soles y según expediente técnico es S/ 317,307.17 soles, esto, debido a que los costos señalados en la oferta económica derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha aumentado en S/ 31,171.04 soles, equivalente al 10.89%, respecto al costo referencial señalado en la mencionada oferta económica;

Que, de la variación del monto de elaboración del expediente técnico, no existe una variación entre los montos de la oferta económica y expediente técnico, se indica que estos montos se encuentran especificados en el Contrato N° 043-2020-MINAGRI-PSI;

Que, la variación del monto del Costo Total de obra de S/ 14'352,505.20 soles (según oferta económica) a S/ 15'916,035.31 soles (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la oferta económica, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales; sin embargo, en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió un incremento de S/ 1'563,530.11 soles, equivalente al 10.89% respecto al costo referencial señalado en la oferta económica;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, de las variaciones respecto del estudio de ingeniería básica y expediente técnico, el El monto total de la obra según la Ficha FUR es de S/ 15'947,228.00 y según expediente técnico de S/ 15'916,035.31, teniendo una reducción de S/ 31,192.69 es decir, una disminución de 0.20%, al respecto se indica que estos montos proceden de un estudio de ingeniería básica que es referencial, por lo que se sinceran metrados, precios de mercado y partidas; además, el monto total del expediente técnico según la Ficha FUR es por la suma de S/ 434,358.00 y según expediente técnico de S/ 390,922.20, teniendo una reducción de S/ 43,435.80 es decir, una disminución de 10.00%, al respecto se indica que estos montos proceden de un estudio de ingeniería básica, asimismo, el monto total de la supervisión de obra y supervisión de expediente técnico según la Ficha FUR no ha sido modificado;

Que, mediante Carta N° 02-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/INSPECTOR PUC T.S, de fecha 27 de agosto del 2021, el Inspector del estudio da la conformidad del expediente técnico: "Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma-Sector Toma Soldado, distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad";

Que, de la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales derivada del Contrato N° 043-2020-MINAGRI-PSI, por parte del Contratista formulador Consorcio Constructor AIG, en cuanto a la elaboración del expediente técnico, han procedido a realizar la revisión integral del mismo, por lo que, a concluido que la elaboración del expediente técnico ha cumplido con los términos de referencia; asimismo, se encuentra favorable y cumple con la finalidad pública del objeto de contratación;

Que, lo referente al PROMA, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19 de agosto del 2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco de plan de integral de reconstrucción con cambios, aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala: (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, lascuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el TituloII de la presente norma;*

Que, las modificaciones se realizó en el Formato Único de la Reconstrucción – FUR, obtenido de la página web de la ARCC, establecido según Decreto Legislativo N° 1354-2018, Ley que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, según Artículo 8-A Implementación de El Plan, que en su numeral 8-A. señala 1 "... *las intervenciones no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el Marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el banco de inversiones”. Mediante correo electrónico remitido al PSI por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios el 27 de noviembre del 2018, cita lo siguiente: “Para proceder con el registro en el banco de inversiones del monto final del expediente técnico, necesitamos la Resolución del Titular de la entidad que aprueba dicho estudio, detallando la variación en cada componente del FUR que fueron aprobados inicialmente”. Al respecto, al ser el Estudio de Ingeniería Básica es un estudio referencial, en el expediente técnico se detallaron las actividades y los insumos necesarios para ejecutar la obra, debido a esto, se deberán modificar los montos en la Ficha FUR;

Que, mediante el Informe N° 336-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-DVDAFIR-PSI-UGIR-SUGEP/RES.RCC.PUC, de fecha 27 de agosto de 2021, emite la conformidad el Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, especialista en Contrataciones, donde concluye y recomienda lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

*Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del expediente técnico “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma – sector Toma Soldado – distrito de Ascope – provincia de Ascope – La Libertad” con FUR 2436499, elaborado por el Consorcio Constructor AIG y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del inspector **PABLO URBINA CARRASCO**, concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los términos de referencia, asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el inspector designado para la intervención mencionada.*

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 283 de fecha 19 de marzo del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, se asignan recursos para la ejecución de la obra.

Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgo de Desastres, ha sido elaborado acorde a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y los términos de referencia.

Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre los montos indicados en la Propuesta Económica Vs. Expediente Técnico, conforme el detalle siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 17

Resumen del Presupuesto Ficha FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Oferta Económica	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	11'865,138.73	13'157,700.65	S/ 1'292,561.92	10.89%
2	Gasto General	286,136.13	317,307.17	S/ 31,171.04	10.89%
3	Utilidad	11,865.14	13,157.70	S/ 1,292.56	10.89%
Sub Total:		12'163,140.00	13'488,165.52	S/ 1,325,025.52	10.89%
4	IGV 18 %	2'189,365.20	2'427,869.79	S/ 238,504.59	10.89%
Costo Total Obra:		14'352,505.20	15'916,035.31	S/ 1'563,530.11	10.89%
5	Elaboración del Expediente Técnico	390,922.20	390,922.20	S/ 0.00	0.00%
TOTAL		14'743,427.40	16'306,957.51	S/ 1'563,530.11	10.60%

Fuente: Elaboración Propia, según propuesta económica y expediente técnico

Del cuadro N° 17 se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 11'865,138.73 (según oferta económica) a S/ 13'157,700.65 (según expediente técnico), en consecuencia de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico.

Del cuadro N° 17 se concluye que existe una variación del monto de los gastos generales, según oferta económica es a S/ 286,136.13 y según expediente técnico es S/ 317,307.17, esto, debido a que los costos señalados en la oferta económica derivan de un análisis del costo directo referencial, habiéndose sincerado en la elaboración del expediente técnico, en el cual el monto del gasto general ha aumentado en la suma de S/ 31,171.04 equivalente al 10.89%, respecto al costo referencial señalado en la mencionada oferta económica.

Del Cuadro N° 17 se concluye que no existe una variación entre los montos de la oferta económica y expediente técnico, se indica que estos montos se encuentran especificados en el Contrato N° 043-2020-MINAGRI-PSI.

Del cuadro N° 17 se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de obra de S/ 14'352,505.20 (según oferta económica) a S/ 15'916,035.31 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en la oferta económica, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, sin embargo en la elaboración del expediente técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas. Por lo cual en la presente intervención, el precio del costo total de obra sufrió un incremento de S/ 1'563,530.11 equivalente al 10.89 % respecto al costo referencial señalado en la oferta económica.

Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



actividades debe ser verificada y contrastada por la supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

Se concluye que el plazo de ejecución de la intervención: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma – Sector Toma Soldado – distrito de Ascope – provincia de Ascope – La Libertad” con código único de inversiones N° 2436494 es de ciento veinte (120) días calendario.

De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: “El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología”, el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.

Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.

El plazo de elaboración de expediente técnico es de treinta (30) días calendario, conforme a la cláusula tercera del Contrato N° 043-2020-MINAGRI-PSI.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Jefatura tramitar la aprobación del expediente técnico de la intervención: “Rehabilitación de infraestructura de captación y conducción Roma – Sector Toma Soldado – distrito de Ascope – provincia de Ascope – La Libertad” con código único de inversiones N° 2436499.

Se recomienda remitir todos los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje UGIRD del PSI, para la emisión del acto Resolutivo correspondiente, para lo cual adjunto el proyecto del expediente técnico mencionado, para su revisión y fines pertinentes.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Se recomienda comunicar al Consorcio Constructor AIG, la aprobación del expediente técnico de la intervención del asunto.

Que, con fecha 27 de agosto del 2021, mediante Informe N° 1469-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, la Jefa (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos y sustento contenidos en el Informe N° 336-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, donde expresa conformidad y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención que nos ocupa;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN ROMA – SECTOR TOMA SOLDADO – DISTRITO DE ASCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD”**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 16’306,957.51 (DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 51/100 SOLES)** incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Ítem	Descripción	Según Oferta Económica	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	11'865,138.73	13'157,700.65	S/ 1'292,561.92	10.89%
2	Gasto General	286,136.13	317,307.17	S/ 31,171.04	10.89%
3	Utilidad	11,865.14	13,157.70	S/ 1,292.56	10.89%
Sub Total:		12'163,140.00	13'488,165.52	S/ 1,325,025.52	10.89%
4	IGV 18 %	2'189,365.20	2'427,869.79	S/ 238,504.59	10.89%
Costo Total Obra:		14'352,505.20	15'916,035.31	S/ 1'563,530.11	10.89%
5	Elaboración del Expediente Técnico	390,922.20	390,922.20	S/ 0.00	0.00%
TOTAL		14'743,427.40	16'306,957.51	S/ 1'563,530.11	10.60%

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención de la Obra: "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN ROMA – SECTOR TOMA SOLDADO – DISTRITO DE ASCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD", conforme al detalle siguiente:

A. Datos generales

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

Cuadro N° 13

Dice:

DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017 SE VIO AFECTADA PARTE DEL SISTEMA RIEGO ROMA, ENTRE ELLAS LA BOCATOMA ROMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHICAMA, TAMBIÉN EL CAUCE DEL RÍO SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE COLMATADA, ASIMISMO 5,031.93 M DE CANAL DE UN TOTAL DE 17,000 M, QUE BENEFICIAN A 644 USUARIOS DE RIEGO DE 8,952.48 HECTÁREAS.

Fuente: elaboración propia según ficha FUR.

Debe decir:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



DEBIDO AL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO 2017 SE VIO AFECTADA PARTE DEL SISTEMA RIEGO ROMA, ENTRE ELLAS LA BOCATOMA ROMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CHICAMA, TAMBIÉN EL CAUCE DEL RÍO SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE COLMATADA, ASIMISMO 4, 121.08 M DE CANAL, 02 TOMAS LATERALES Y 02 ESTRUCTURAS DE EMPALME CON OBRAS EXISTENTES, QUE BENEFICIAN A 595 USUARIOS DE RIEGO DE 8,952.48 HECTÁREAS.

Fuente: elaboración propia según expediente técnico.

A.7 Describir y aplicar en que consiste la intervención

Cuadro N° 14

Dice:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DEL BARRAJE FIJO DE LA BOCATOMA ROMA. REHABILITACIÓN DEL CANAL ROMA CON CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DESDE LA PROGRESIVA 0+000 KM HASTA LA 5+031.93 KM. REHABILITACIÓN 02 TOMAS LATERALES

Fuente: elaboración propia según ficha FUR.

Debe decir:

Activos	Descripción
CANAL DE RIEGO	REHABILITACIÓN DE LA BOCATOMA ROMA Y 100 METROS DE BARRAJE FIJO. REHABILITACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN ROMA EN 4, 121.07 METROS. REHABILITACIÓN DE 02 TOMAS LATERALES Y CONSTRUCCIÓN DE 02 ESTRUCTURAS DE EMPALME CON OBRAS EXISTENTES.

Fuente: elaboración propia según expediente técnico.

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos esperados de la IRI



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

**Cuadro N° 15****Dice:**

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	15,947,228.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	434,358.00
	SUPERVISIÓN	652,776.00
TOTAL:		17,034,362.00

Debe decir:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total(*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	15,916,723.87
	EXPEDIENTE TÉCNICO	390, 922.20
	SUPERVISIÓN DE OBRA	462, 607.00
TOTAL:		16, 770, 253.07

B.2 Metas físicas esperadas de la IRI**Cuadro N° 16****Dice:**

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	NÚMERO DE ESTRUCTURAS FÍSICAS	3.00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	--	1
	SUPERVISIÓN	--	1

*Fuente: elaboración propia según ficha FUR.***Debe decir:**

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	CANAL DE RIEGO	UND	1
	EXPEDIENTE TÉCNICO	UND	1
	SUPERVISIÓN DE OBRA	UND	1

Fuente: elaboración propia según expediente técnico.**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi



B.3 Modalidad de ejecución prevista

Dice:

No especifica

Debe decir:

CONCURSO OFERTA

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Administración – PSI, para efectuar la notificación al Consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG** y al Inspector Ing. **PABLO URBINA CARRASCO**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

